



Facultad de Educación  
Universidad de Concepción



Pregrado

**Orientaciones Éticas**

**Facultad de Educación**  
Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad



**Documento elaborado por:**

Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad  
Facultad de Educación  
Universidad de Concepción  
Marzo 2026



# 1. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

El presente documento se enmarca en la reciente aprobación del Reglamento del Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad (CEBB-FED) de la Facultad de Educación y tiene como propósito establecer las orientaciones éticas fundamentales para la asignatura "Trabajo de Titulación" (405504).

Estas orientaciones obedecen a la necesidad de establecer lineamientos comunes para las actividades de investigación, que incluyen la formación en pregrado, a fin de resguardar el bienestar de los sujetos participantes, promover la integridad académica y garantizar la pertinencia formativa de los proyectos de investigación, como actividad final previa a la titulación de nuestros estudiantes de pregrado.

Hoy en día, existe acuerdo en que la formación inicial docente debe integrar la dimensión ética en sus distintas líneas formativas, particularmente en la investigación y producción de saber pedagógico. Esta integración se alinea globalmente con estándares internacionales, tales como la Declaración de Helsinki (2013) (respeto por la dignidad y bienestar de los participantes) y la Declaración de Singapur (2010) (honestidad y responsabilidad científica), así como con los lineamientos nacionales de ANID (Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo), que exigen cautelar la autonomía, la confidencialidad y el resguardo específico al trabajar con menores de edad en contextos escolares.

En este marco, nuestra Facultad asume que la Formación Inicial Docente debe integrar explícitamente la dimensión ética en sus trabajos finales de titulación, no solo como un requisito formal, sino como un componente esencial de la formación profesional y del compromiso social con las comunidades educativas y personas vinculadas a los proyectos de investigación y generación de conocimiento. Así, el CEBB-FED considera que el desarrollo de una cultura de integridad investigativa es una responsabilidad compartida entre programas, tutores, estudiantes e instituciones participantes.

De este modo, las orientaciones aquí presentadas surgen del análisis sistemático de la documentación oficial que orienta y enmarca el trabajo de la señalada asignatura:

- El Reglamento del Trabajo de Titulación (Actualización 2022-1).
- El Programa de la Asignatura Trabajo de Titulación - 405504
- El Protocolo de la Modalidad 1: "Desarrollo de investigaciones que involucren un problema de carácter educativo" (cuantitativa/cualitativa).
- El Protocolo de la Modalidad 2: "Elaboración e implementación de una unidad didáctica en el marco de una investigación acción".



## 2. Orientaciones Generales: Estándares éticos presentes en los documentos

### A) Reglamento de Titulación

El Reglamento de Titulación explicita el alcance de los trabajos que los y las estudiantes de las carreras de pregrado de la Facultad de Educación deberán realizar para obtener su título de Profesor o Profesora. Es una “investigación en el cual (...) demuestran su capacidad para abordar un problema que tenga directa relación con su formación como profesor, el cual puede ser planteado desde la perspectiva del área pedagógica o de la especialidad”.

**Tabla 1: Dimensiones éticas en el reglamento de Trabajos de Titulación**

Dimensión Ética	Descripción / Alcance	Fundamento en Reglamento	Implicancias para el autor
<b>Respeto a las personas</b>	Toda investigación que involucre personas requiere consentimiento informado, respetando autonomía, privacidad y dignidad.	<b>Art. 14</b>	Elaborar y adjuntar un consentimiento informado firmado; garantizar anonimato, confidencialidad y participación voluntaria.
<b>Cumplimiento de normas éticas internacionales</b>	La investigación debe adherirse a principios de ética reconocidos internacionalmente.	<b>Art. 14 (Protocolos de Singapur, Helsinki, APA)</b>	Citar el marco ético adoptado; explicitar su aplicación en el diseño metodológico y en los anexos.
<b>Integridad académica y originalidad</b>	El trabajo debe ser original y libre de plagio, con verificación mediante software institucional.	<b>Art. 16 (d)</b>	Utilizar fuentes correctamente citadas; evitar autoplagio; mantener ≥80% de originalidad; conservar reporte antiplagio.
<b>Responsabilidad institucional y social</b>	Si la investigación se realiza en colaboración con instituciones externas, debe existir constancia formal del vínculo y entrega de resultados.	<b>Art. 15</b>	Adjuntar carta de autorización institución participante, documento oficial de entrega del resumen ejecutivo; propender a que los resultados puedan aportar al mejoramiento educativo.
<b>Honestidad científica</b>	El investigador debe mantener rigor metodológico, transparencia y veracidad en la presentación de los resultados.	<b>Derivado de Arts. 14–16</b>	No manipular datos; registrar procedimientos y limitaciones; reconocer errores o sesgos metodológicos.
<b>Confidencialidad y resguardo de datos</b>	Protección de información sensible o personal obtenida durante la investigación.	<b>Derivado del Art. 14</b>	Anonimizar datos; restringir acceso a la información; mencionar las medidas de protección en el informe.
<b>Responsabilidad del Docente Guía</b>	Supervisar cumplimiento ético y validar la originalidad del trabajo.	<b>Art. 16 (d)</b>	Mantener registro del acompañamiento ético; aplicar software antiplagio; orientar sobre buenas prácticas de citación y resguardo de datos.



La Tabla 1 extrae las principales dimensiones éticas explicitadas en el Reglamento vigente, situando la problemática en tres grandes planos que se complementan entre sí:

- La ética en la investigación, que implica el respeto por las personas, los consentimientos y la confidencialidad.
- La ética académica, relacionada con la originalidad, veracidad y rigor metodológico de los trabajos.
- La ética profesional: responsabilidad social, honestidad y compromiso con la mejora educativa.

A) Protocolos de modalidades 1 y 2:

Los protocolos de modalidades de trabajo 1 y 2 son el foco de este análisis ya que implican el desarrollo de investigaciones que requieren de interacción directa con personas.

**La modalidad 1**, implica un proceso de investigación que se puede establecer desde cualquier paradigma de investigación, sea cualitativa, cuantitativa o mixta. Este tipo de estudios contemplan el proceso completo de investigación, desde la presentación y discusión de una problemática, objetivos de investigación, diseño metodológico, estudio de campo, análisis y discusión de resultados, conclusiones finales. Al ser estudios empíricos que puede tener participación de personas esta modalidad debe constar con evaluación del comité. Sin embargo, la modalidad 1 puede albergar el trabajo con datos secundarios de diseños ex post facto, los cuales no requieren el trabajo con personas, y por ende, no van a requerir la evaluación del comité.

**La modalidad 2**, son estudios eminentemente aplicados dentro un enfoque pedagógico. Estos estudios se enmarcan dentro del paradigma de la investigación-acción, donde la reflexión profesional es fundamental. Dado el carácter dinámico y emergente de estas propuestas y enmarcado dentro del ejercicio pedagógico, el Comité, evaluará la etapa inicial del proyecto. Se entiende que estos proyectos requieren de un diagnóstico inicial, una determinación de una problemática educativa que se desea trabajar para la mejora escolar. Dado que el comité solo puede revisar los proyectos antes de ser ejecutados, los trabajos enmarcados en esta modalidad solo presentarán su proyecto al comité hasta la etapa de la metodología para el planteamiento del problema.

**La modalidad 3**, son estudios de carácter teórico y no implica el trabajo con personas. En este contexto, la modalidad 3 no requiere la evaluación del Comité. El profesor guía deberá velar por la ética académica del trabajo.



## 3) Recomendaciones éticas

A partir de lo anterior se sugieren las recomendaciones que orienten los trabajos de titulación incorporando los siguientes aspectos éticos.

### 3.1. Aspectos Generales

·**Beneficios** de la participación: Respecto a los beneficios estos pueden ser individuales o sociales. Evite generar falsas expectativas en los participantes prometiendo cosas que no se pueden cumplir, como la elaboración o mejoramiento de políticas públicas y/o programas sobre las que la investigación no incida directamente.

·**Compensaciones** por participación: Especifique si la investigación incluye la posibilidad de entregar compensaciones por participar (por ejemplo; pago del pasaje de traslado, colaciones, pago monetario, sorteo de giftcard, etc). Es necesario clarificar en qué casos se entregan estas compensaciones y los montos asociados.

### 3.2. Sobre Autorizaciones y Consentimiento

·**Autorización Institucional:** Para el trabajo en instituciones educativas, se debe contar con una autorización formal de la dirección del establecimiento educacional.

·Proceso que se aplicará para la obtención del **consentimiento/asentimiento informado:** especifique y justifique el tipo de consentimiento (si es activo o pasivo, si hay dispensa de consentimiento y/o asentimiento, si se hará por escrito, verbal o por plataforma online, si se utilizará nombre o seudónimo de la(s) persona(s), etc.). Considere que debe elaborar consentimientos adecuados a la población con la que trabajará, especialmente si esas personas no son hispano hablantes, analfabetas, menores de edad, con discapacidad visual y/o cognitiva, etc. A su vez, debe considerar la redacción de un consentimiento/asentimiento por cada tipo de participante, para ello le pedimos especificar la cantidad de consentimientos/asentimientos que presenta al comité y a qué población va dirigida.

·**Consentimiento Informado (adultos):** se debe obtener consentimiento informado por escrito de todos los participantes adultos (profesores, apoderados, directivos). Este debe explicar los objetivos, procedimientos, riesgos, beneficios y el carácter voluntario de la participación (ver formatos sugeridos).

·**Asentimiento Informado (menores de edad):** además del consentimiento del apoderado, se debe obtener el asentimiento informado de los estudiantes menores de edad, utilizando un lenguaje adaptado a su comprensión y respetando su derecho a negarse a participar (ver formatos sugeridos).

·**Voluntariedad y no coerción:** se debe asegurar que la participación de los sujetos incorporados en la investigación sea voluntaria, sin presiones derivadas de jerarquías escolares o de la relación pedagógica. Especifique cómo va a asegurar que la participación sea voluntaria, considere posibles conflictos de interés y cómo los va a resolver.



### 3.3. Sobre el Resguardo de Datos y Confidencialidad

- **·Anonimización:** Todos los registros (transcripciones, audios, videos, fotografías) deben ser anonimizados para impedir la identificación de los participantes y de la institución. Si se prescinde de la confidencialidad y/o anonimato, señalar las razones que lo justifican y detallar la manera en que los(as) participantes se informarán de esto y podrán entregar su autorización
- **·Protocolo de Resguardo:** Se debe establecer un protocolo claro de almacenamiento seguro de los datos, especificando quiénes tendrán acceso, el tiempo de conservación y las medidas de seguridad digital y física. Especificar quién es el responsable del resguardo de los datos, dónde quedarán guardados, quién tendrá acceso, por cuanto tiempo, si serán utilizados para futuras investigaciones, etc. (En caso de que se integren a bases de datos, repositorios o archivos, se debe integrar el protocolo correspondiente, así como velar por su autorización en los consentimientos informados).
- **·Protección de Datos Sensibles:** Se debe cumplir con la normativa vigente (Ley 19.628) sobre protección de datos personales
- Especificar los **usos potenciales que se le dará a los datos:** Considere publicaciones científicas, difusión, usos comerciales, etc. En caso de utilizar imágenes/videos, especifique los usos que se le darán, si estos sólo serán utilizados para el análisis o serán publicados (si van a ser publicados, debe contar con la autorización expresa del participante)
- Especificar quién hará el **levantamiento de datos y transcripciones:** Se debe considerar a todas las personas que trabajan en el levantamiento y procesamiento de datos: entrevistadores, encuestadores, personal técnico, transcripores, fotógrafos, etc. Si estas acciones las realiza alguien distinto del/la IR o del equipo de investigación, se deben adjuntar cartas de compromiso de confidencialidad.

### 3.4. Sobre la Ejecución y Devolución

- **·Prevención de riesgos pedagógicos** (Modalidad 2): el plan de acción no debe interferir negativamente con la trayectoria educativa de los estudiantes.
- **·Validación del problema** (Modalidad 2): Los proyectos de Investigación Acción deben incluir la forma como se asegurará evidencia de la validación colectiva del problema a abordar, asegurando que sea pertinente para la comunidad educativa.
- **·Validación y devolución de resultados:** Para los estudios de carácter cualitativos, los hallazgos deben ser validados con los actores participantes para evitar interpretaciones sesgadas. Para todas las investigaciones realizadas, se debe considerar que la devolución de resultados es un derecho de todos los participantes, por lo que se debe generar una estrategia **activa** en donde el/la Investigador/a Responsable entregue estos resultados por medios que sean accesibles a las personas participantes. Estos deben ser entendibles y adecuados para los participantes, por lo que **NO** se acepta como devolución de resultados el envío de las tesis o publicaciones académicas. Se sugiere realizar un documento con los principales resultados del estudio, talleres, reuniones, trípticos, etc., que aporten al conocimiento y/o mejora educativa de la institución.



• **Difusión responsable:** El consentimiento debe especificar el destino de los datos (informe académico, ponencias, publicaciones, etc.). La difusión pública de resultados sensibles requiere autorización expresa.

#### **4. Procedimiento ante el Comité de Ética (CEBB-FED)**

- **Revisión del Comité:** Los Trabajos de Titulación que involucre la participación de personas (Modalidades 1 y 2) deberá presentarse a la revisión del Comité de Ética de la Facultad (CEBB-FED) antes de iniciar la recolección de datos.
- **Planificación:** Los estudiantes deben incorporar el proceso de revisión ética en su Carta Gantt o calendarización del trabajo, considerando los plazos de respuesta del Comité.
- **Revisión previa del profesor guía:** El proyecto debe contar con el Visto Bueno (V°B°) explícito del Profesor Guía y de la aprobación de la comisión de anteproyecto antes de ser enviado al Comité. El Profesor Guía es responsable de orientar al estudiante en el cumplimiento de estos estándares.

#### **5. Documentación Requerida: Para la revisión, se deberá presentar:**

1. Carta formal del profesor guía solicitando la revisión dirigida al Comité (ver carta tipo).
2. Protocolo de la propuesta (ver formulario).
3. Copia de la autorización institucional del establecimiento (cuando se requiera).
4. Formularios de Consentimiento Informado (para apoderados y/o adultos) (cuando se requiera).
5. Formularios de Asentimiento Informado (para menores de edad, cuando se requiera).
6. Carta compromiso del investigador responsable (profesor guía).
7. Acta de aprobación de la defensa del Pre-proyecto.

**\*Se dispondrán de todos los formularios para estos efectos en la página web del Comité.**